



Acuerdo mediante el cual, se emiten los "Lineamientos para la verificación virtual oficiosa y por denuncia a las obligaciones de transparencia".

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE EMITEN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA Y POR DENUNCIA A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA".

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 60, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos Vigésimo Séptimo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local); y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto o Infoem) es un organismo público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Que el 4 de mayo de 2016 fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 83, por el cual se expidió la Ley de Transparencia Local,

misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con su artículo Quinto Transitorio.

Que el 14 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Reglamento Interior).

Que de acuerdo con los artículos 63, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 78, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Transparencia Local y 23, fracciones XIV y XIX del Reglamento Interior, el Instituto tiene la facultad para vigilar mediante verificaciones virtuales, de manera oficiosa o por denuncia, que los Sujetos Obligados publiquen en los portales de Internet o en la Plataforma Nacional de Transparencia sus obligaciones de transparencia y que éstas cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia Local y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que de acuerdo con el numeral décimo primero, fracciones II y IV de los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", el Instituto elaborará y difundirá la metodología de evaluación para las verificaciones virtuales.

Que el Pleno del Infoem mediante acuerdo en su novena sesión ordinaria celebrada el 07 de marzo de 2018, aprobó los "Lineamientos para la Verificación Virtual Oficiosa y por denuncia a los portales de internet de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia" (Lineamientos de Verificación), publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 20 de junio de 2018.



Acuerdo mediante el cual, se emiten los "Lineamientos para la verificación virtual oficiosa y por denuncia a las obligaciones de transparencia".

Que los Lineamientos de Verificación han sido objeto de distintas reformas, modificaciones y adiciones, por lo que con la finalidad de atender no sólo a su actualización, sino para mejorar su regulación y optimizar su finalidad, se estima necesario que el Instituto cuente con unos nuevos Lineamientos de Verificación.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 36, fracción XXV y 108 de la Ley de Transparencia Local, el Pleno del Infoem, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueban los "Lineamientos para la verificación virtual oficiosa y por denuncia a las obligaciones de transparencia", conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=40bb75c9-185e-4d39-b763-42bd41829981>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. Se abrogan los "Lineamientos para la Verificación Virtual Oficiosa y por denuncia a los portales de internet de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia" publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 20 de junio de 2018.

CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en la página electrónica institucional y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEXTO. Los procedimientos de denuncia que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación hasta su conclusión definitiva, de conformidad con los Lineamientos de Verificación vigentes en el momento del inicio de los mismos.

SÉPTIMO. La calificación de las medidas de apremio por parte de la Dirección General Jurídica y de Verificación, se realizará hasta en tanto entren en vigor los Lineamientos para la calificación, gestión, notificación y ejecución de las medidas de apremio derivadas del incumplimiento a las determinaciones, resoluciones y/o requerimientos realizados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por lo que sólo se calificarán las medidas de apremio respecto de los apercibimientos realizados con posterioridad a la entrada en vigor de los citados Lineamientos.

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ (AUSENCIA JUSTIFICADA); LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Informacin Pblica y Proteccin
de Datos Personales del Estado de Mxico y Municipios

Esta hoja pertenece al
Acuerdo que emite los Lineamientos para la verificacin virtual oficioso y por denuncia

a0 80 40 c1 3a d0 8b 1b 7e b9 ed 9d be b9 35 58 79 9e
60 3e 4c 3a 7e 1a b3 a0 57 e0 62 bb c2 3f 78 71 f1 61
71 f2 08 35 b8 70 1a 21 8d 4b cd ed b5 81 8b ad 0d 3c
58 e4 03 2d f6 8e 5b 90 4e a2 86 4a f4 cb 71 0b 03 0e
0f 74 01 b8 10 22 2b 61 b8 2c 8c 3a 53 c2 4b f8 e6 2b
80 90 4e f4 30 48 4a 3b ba da c9 77 2c c9 f6 fb 10 1a
49 6d c2 0a 3d ed 2d d4 2e b3 e2 6b 12 f8 52 9a b7 44
74 57 fb 2b bc cd 20 65 03 3b 70 59 6c 5a 0a 6f 34 79
e5 6e e4 68 af e8 2d aa f9 5f 3d 52 3d 2f ad 0a 91 4b
e3 2f db 0b 94 c9 0c 80 24 2f 0f 8c 17 da 21 a3 1d 41
15 96 f2 79 0b 87 3e 95 37 77 04 32 a8 b0 3d 01 52 71
6c 4b b2 b6 3c 15 24 ed c5 5c 2b de 7c c2 01 a2 7e b3
bd 2a ec b1 15 03 f3 5f 1f 84 06 85 aa 14 dc f2 86 23
99 55 6e b7 bd 6e 9b f9 9d 21 c9 d1 1a 57 93 c2 8f f4
d0 9c 33 45

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

36 ba d2 7e 48 a4 f7 21 43 66 61 c0 fa f3 16 b8 f6 16
0c f3 02 50 0a 5a 65 14 b0 4a 0b 09 06 bf b8 43 7b af
71 8e 89 53 b8 51 de 41 18 6e b8 50 a5 9d 7c bf 6b 9a
bb 77 d6 89 f2 8a d1 f7 a3 38 33 f0 ea e3 35 46 eb 81
83 ce cf b9 d3 c7 bf 53 e9 af ca d5 63 2d c7 71 50 c5
ed 0d 77 d8 29 03 5e 17 6f 41 d8 54 27 1f 6b 22 50 40
8a 0e 5e b5 d1 7a 33 39 6b 85 7c d5 51 26 5c a2 7c b4
b9 0f ac 9f ab ca 2c 54 8a 56 75 e3 a1 29 55 6a 8c 04
dc 28 27 62 b3 b2 e6 0d d8 b5 09 e4 31 0e 56 3f a0 6b
2a 2f dd cf 4e 2a 91 c7 af 3c 24 21 93 74 c7 a5 bf c4 f1
43 8d 1b 1e 3e 81 e1 5b 73 07 5d 61 c2 82 dd a2 5c a6
cd 05 e9 47 59 1f 30 37 dc cc c5 e5 fb c1 e0 d0 96 71
a0 33 18 e4 25 d7 f9 e6 4c 2b 20 1b 50 c2 83 ab 91 4c
62 e5 ea dc d3 14 5a 0f e9 a2 e0 2f b1 88 2a f7 f0 78 b2
77 b3 02

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)

b3 74 1a 05 33 fe 87 ec 25 4b 39 e9 eb ac 47 71 df 78
16 86 23 95 69 fa 9b 54 8a 0a 11 15 40 e6 f3 f3 8b bc
11 4c 28 48 c4 65 00 20 49 18 bb 41 1a 3a f3 76 05 eb
fd 38 e7 45 f9 c4 6e e3 e4 0c 22 0b bb c3 18 b8 ba 0b
5e 9f 6b 49 c5 54 62 38 d4 7b 32 6a 37 3c 64 71 2c 95
ee 58 b8 9e b1 e7 85 92 78 15 b8 8e 8f 20 01 4b eb e2
26 61 75 3f 69 a6 c5 05 60 c1 e9 f8 83 58 87 91 ed c8
e1 73 ee 99 bd de 23 26 8f 9b 86 a8 b5 bb 1a 55 58 22
a9 5f 1f ee 5e 8b a5 99 a6 a9 70 32 bb 1b 57 51 7d f9
c4 d1 63 7b d9 01 25 7e 44 5a 0a a8 9b f6 07 e0 e2 45
0d 01 e3 a6 c5 ee 0d 23 f9 a6 c4 bb e3 b4 f4 23 69 7f
6d 73 8d 63 9a c4 d3 4e 88 63 dd 8d 51 dd ae 28 89
c0 87 13 ad c9 5f ef 5d aa 10 6d 3d 97 74 ce 23 f3 b0
a0 bb a9 59 15 3a c0 81 15 2b 88 aa 76 21 c2 e3 36 d8
a4 de bc 39 e8

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)

24 bf 66 62 c8 07 a1 f1 19 84 c0 dc c9 57 ce c7 cc 1e
5d e7 f5 14 b7 23 bc 87 32 39 48 fa 43 71 35 a1 d7 52
13 ae 51 f5 d2 e9 1f 56 11 6a 9c 58 96 9a dd e8 72 56
2f 65 e7 9c 05 0e 34 ae 87 95 55 f6 bf 5c e0 04 3d 0f
d9 cf a1 d6 76 66 1c 59 81 8f d5 72 31 a8 08 5b cb 26
b0 f2 8f ea b8 a2 78 50 ca 72 d0 a4 3c a8 8e a0 6b 03
3c a0 9d 60 4d f9 7f 81 3c d5 07 45 3f e5 7b f4 87 0c
f5 14 48 ca 05 92 a7 38 9f 9c 90 5e 03 2a 4a 00 03 30
29 a9 c3 1d fc 25 8c 7a 96 d8 d7 ed 68 a3 68 55 ae 21
7e 46 ad 12 af 4e 90 c5 98 16 0a f3 39 07 9f b2 63 ae
a3 0a 3c b3 37 ea 56 21 36 3c ed ae 99 0b 6d b8 79 9c
aa 4a 86 2c 69 d0 72 56 a0 b0 37 b7 f3 3d f8 fc 01 cd
df 41 d8 15 b8 9f 58 db 1f 64 c0 e2 05 25 51 d4 93 23
1d 95 85 73 59 0a f6 c9 51 58 e5 2f 2d 85 03 53 4f a5
9b 96 06 de

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

93 43 bf ad 75 6a 8f 2b d8 33 6d 02 18 ed 6b a9 ba 6e
77 a9 78 28 67 c7 18 0c b7 43 5e 8d 8c 1f fd c9 f7 52
8b d9 97 53 c9 1e af d6 ec 25 d1 ff c1 6b d2 80 53 40
f7 bd 42 3d 23 12 ec c8 2c 51 b3 83 bc 1f e9 b1 67 27
0e 26 57 48 77 7f 63 4a 33 0d 8a 56 6f bd a4 c4 96 4b
85 c2 4d 8e 67 05 f0 c3 fb ac 7c 04 02 49 ee 1a 46 e6
a2 a4 0a 7a 23 71 c6 74 ce a3 5e 2b f6 e4 63 2c b3 f8
c6 10 c2 96 84 b5 b0 33 7b 87 f0 b8 20 69 5f b5 7b 51
a3 a2 32 21 df 27 11 69 63 e7 fa b6 c9 5c d1 95 2d 2d
5f d7 52 33 09 f1 5f 95 bd f7 87 00 b1 56 ec 8e 2f 05
06 80 09 c6 44 2d 37 47 38 8f 02 fd 30 80 08 0a 68 83
2f 07 1a dd dc 4f cd 50 07 23 fa 9d 6f c6 b0 b5 70 db
8c 72 67 30 c4 a4 a2 38 5f b5 8d 40 9e 37 5f e2 20 2e
90 67 29 42 3f 30 cf 3d f0 e3 45 9f 33 95 19 17 08 da
e3 31 74 4f

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Acuerdo que emite los Lineamientos para la verificacin virtual oficioso y por denuncia